

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFREDO MURCIA CUÉLLAR
DEMANDADO. STELLA OCHOA CALDERÓN
RADICADO. 2019-00126-00**

DECISION: INTERLOCUTORIO No. 0224

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, respecto del pago en su favor de los depósitos judiciales existentes en el proceso de la referencia ante la medida cautelar decretada en este asunto, en virtud a que, mediante auto proferido en 18 de octubre de 2022, se aprobó liquidación del crédito y el valor de los depósitos que a la fecha se han constituido por embargo y están pendientes de pago, son inferiores al valor adeudado como saldo, se accederá a ello.

En consecuencia, se ordena expedir la orden de pago, en el formato DJ-04 ante el Banco Agrario de Colombia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que se pueda cobrar en cualquier sucursal del Banco.

C Ú M P L A S E

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fe27a913d19220dd6a1d859ef4a7402953dea6b1c177d1c366c39972a2fa56**

Documento generado en 07/12/2022 02:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>